

EL LEGADO DE LAS FARC: UN ENFOQUE JURÍDICO SOBRE LA RESPONSABILIDAD E IMPUNIDAD EN EL CONTEXTO DE LA SEGUNDA MARQUETALIA A PARTIR DEL 2016

The legacy of the FARC: a legal approach to responsibility and impunity in the context of the second Marquetalia from 2016

Hernandez Sanchez Erick de Jesus
Edjhs09@gmail.com

Najar Mojica Bhetzall Gaylet
Bhetzalln@gmail.com

Orjuela Calderón Pedro Gabriel
Symgabriel@hotmail.com

Politécnico Grancolombiano – Sede Bogotá
Derecho
Colombia, Bogotá

Forma de citar Najar Mojica, Hernandez Sanchez, Orjuela Calderon P. (2023) El legado de las FARC: Un enfoque jurídico sobre la responsabilidad e impunidad en el contexto de la segunda Marquetalia a partir del 2016. Artículo de investigación Politécnico Grancolombiano.

Resumen

En el presente documento se tiene como propósito el reconocimiento del conflicto armado en Colombia y el nacimiento de la segunda Marquetalia después del incumplimiento del proceso y acuerdo de paz de 2016, firmado en La Habana, lo que nos permite identificar conceptos como justicia transicional, responsabilidad e impunidad. Para la investigación se realizó una revisión documental exploratoria del Centro Nacional de Memoria Histórica y metodologías jurídicas empíricas mediante las leyes y la jurisprudencia de Colombia.

Asimismo, los resultados encontrados fueron que, debido a la falta de garantías por parte del Estado colombiano dentro de los acuerdos y después de estos, surgen y renacen nuevos grupos armados. La persistencia de estos grupos al margen de la ley durante más de 50 años ha destruido el tejido social tanto a nivel nacional como internacional, debido a sus actividades ilícitas para mantenerse durante todo este tiempo. Reconociendo que actualmente, en el año 2023, siguen realizando secuestros, extorsiones y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional.

Por ende, desde la academia es importante identificar los desafíos que han surgido en el proceso de reconciliación, justicia transicional y la relación bilateral que existe entre Colombia y Venezuela frente al derecho internacional. Para ello, se realizó una semaforización del acuerdo de paz con los avances de lo pactado en La Habana, lo que permite reconocer los avances o riesgos del acuerdo. Esta fase es importante, ya que dentro de estas tablas se encontrará el análisis de lo pactado y cumplido hasta el año 2022, que dentro de los hallazgos permite reconocer el porqué del surgimiento de la segunda Marquetalia.

Finalmente, podemos concluir que el propósito del artículo es reconocer la responsabilidad que tiene Colombia frente a los acuerdos de paz y sus programas de garantías. Realizado el análisis, se realizan unas recomendaciones tanto a nivel nacional como internacional, con el fin de acabar con estos grupos ilegales

Palabras clave: Responsabilidad, estado, derecho internacional, inmunidad justicia transicional

Abstract:

The purpose of this paper is the recognition of the armed conflict in Colombia and the emergence of the second Marquetalia after the breach of the 2016 peace agreement signed in Havana, which allows us to identify concepts such as transitional justice, responsibility and impunity. For the research, an exploratory documentary review of the National Center of Historical Memory and empirical legal methodologies through Colombian laws and jurisprudence was conducted.

Likewise, the results found were that, due to the lack of guarantees by the Colombian State within and after the agreements, new armed groups emerge and are reborn. The persistence of these illegal groups for more than 50 years has destroyed the social fabric both nationally and internationally, due to their illicit activities to maintain themselves during all this time. Recognizing that currently, in the year 2023, they continue to carry out kidnappings, extortion and recruitment of children and adolescents in the national territory.

Therefore, it is important for academia to identify the challenges that have arisen in the process of reconciliation, transitional justice and the bilateral relationship between Colombia and Venezuela in relation to international law. To this end, the peace agreement and the progress of what was agreed in Havana were analyzed in order to recognize the progress or risks of the agreement. This phase is important, since these tables will contain the analysis of what has been agreed and fulfilled until the year 2022.

Finally, we can conclude that the purpose of the article is to recognize Colombia's responsibility towards the peace agreements and its guarantee programs. After the analysis, recommendations are provided both at national and international level, in order to put an end to these illegal groups. Therefore, it is necessary to implement programs for demobilized combatants in the State's development plan, providing them with guarantees so that they do not take up arms again.

Introducción

En Colombia, podemos encontrar un repositorio de leyes, sentencias, decretos y mecanismos legales con los que se busca poder garantizar la vida de los desmovilizados, las víctimas del conflicto y, sobre todo, el cumplimiento del acuerdo de paz, según lo referido por el Ministerio de Justicia y del Derecho (2023). Entre estos se encuentran la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 1410 de 2010, la Ley 975 de 2005, la Ley 1592 de 2012, la Ley 1719 de 2014 y la Ley 1448 de 2011. Entre la jurisprudencia, podemos reconocer la aplicación de estas leyes en casos como C-370/06, C-217/20, C-694/15, C-433/17 y C-674/17.

En los últimos años, el conflicto armado en Colombia ha tomado gran relevancia a nivel nacional e internacional debido a su gran impacto social, económico y político. Aún más relevante es cómo difieren las perspectivas del Estado colombiano y el grupo al margen de la ley, en este caso la segunda Marquetalia, respecto a aspectos relacionados con la responsabilidad de sus actuaciones desde la firma del acuerdo de paz de 2016. Uno de los aspectos centrales de este artículo será la ayuda de Venezuela a este grupo.

Si tenemos en cuenta al Estado colombiano, en la presentación central del gobierno a través de sus instituciones que buscan garantizar la justicia y el Estado de derecho, como se menciona en el artículo uno de nuestra constitución política del 1991, que se han implementado mecanismos para investigar y juzgar los actos cometidos durante el conflicto armado. Estos mecanismos buscan asegurar la justicia y que los responsables enfrenten las consecuencias legales a través de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

A nivel nacional, debemos reconocer el tema de la inmunidad debido a la necesidad de garantizar la justicia y la reconciliación del país. También es importante considerar el impacto significativo de la confianza en las instituciones y las falencias del acuerdo de paz establecidas entre el Estado colombiano y las FARC-EP respecto al propósito de lograr la paz.

Asimismo, a nivel internacional, la justicia transicional y los procesos de paz han tomado roles importantes dentro de organismos internacionales como la Corte Penal Internacional, cuya función es buscar justicia en los crímenes contra la

humanidad y las violaciones de los derechos humanos.

Particularmente, estos artículos permiten contribuir a la comprensión de los sucesos que tuvieron lugar durante el conflicto armado, lo que aporta a la construcción de una memoria histórica colectiva. Esto nos lleva de vuelta al surgimiento de la segunda Marquetalia en 2019, como las disidencias de las FARC-EP. En el artículo se presenta una síntesis de su origen, estructura y estrategias con el fin de obtener una visión actualizada del conflicto armado. Aún hoy, sus efectos siguen siendo responsables de violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

Para recopilar datos, fue importante realizar una búsqueda de documentos, informes y estudios relacionados con el conflicto armado en Colombia, la justicia transicional y el surgimiento de la segunda Marquetalia. A través de la información recopilada, se pudieron identificar normativas constitucionales y legales referentes al proceso de conciliación y la justicia transicional en Colombia. Esto permitió identificar los desafíos que surgieron a partir de la creación de la segunda Marquetalia y su relación bilateral con Venezuela en el marco del derecho internacional. La metodología empleada en el artículo se centró en documentos proporcionados por el Centro Nacional de Memoria Histórica y fuentes de información disponibles.

Dicho lo anterior, es importante destacar al autor Eduardo Zagrebelsky y su libro "El derecho Dúctil", que nos brinda desde la academia una perspectiva de cambio en el derecho. Según Zagrebelsky, el derecho no debe ser rígido e inflexible, sino que debe evolucionar y adaptarse a las realidades cambiantes y complejas de la sociedad, especialmente en lo que respecta a la protección de los derechos fundamentales. Esto es algo importante dentro de la teoría jurídica.

Planteamiento del problema

El problema planteado en el artículo de investigación es la discrepancia entre el papel del Estado colombiano en el contexto del acuerdo de paz con las FARC-EP y la situación actual de la segunda Marquetalia. A pesar de las leyes, sentencias y mecanismos legales implementados para garantizar la vida de los desmovilizados, las víctimas y el cumplimiento del acuerdo de paz, se observa una diferenciación de perspectivas entre el

Estado y este grupo ilegal. Además, se menciona la ayuda que está recibiendo la segunda Marquetalia por parte de Venezuela.

En la introducción del artículo destaca cómo el conflicto armado en Colombia ha sido un tema relevante a nivel nacional e internacional, debido a su impacto social, económico y político

De la misma forma, se reconoce que a nivel nacional existe el tema de la inmunidad para asegurar la justicia y la reconciliación del país, pero también se resaltan las falencias del acuerdo de paz establecido entre el Estado y las FARC-EP con respecto al propósito de la paz. A nivel internacional, se destaca la importancia de la justicia transicional y los procesos de paz en organismos como la Corte Penal Internacional.

En síntesis, el problema planteado en el artículo de investigación es la discrepancia entre el papel del Estado colombiano en el acuerdo de paz con las FARC-EP y la situación actual de la segunda Marquetalia, lo que afecta la búsqueda de soluciones pacíficas y la promoción de la justicia transicional en Colombia.

Pregunta problema

¿Cuál ha sido el papel del estado colombiano en el entorno del acuerdo de paz con la FARC-EP, en el contexto actualmente de la segunda Marquetalia?

Hipótesis

Considerando la información presentada del artículo de investigación, podemos plantear la hipótesis de que, a pesar de los esfuerzos del Estado colombiano por garantizar el cumplimiento del acuerdo de paz con las FARC-EP, existen desafíos significativos en la efectividad del acuerdo y en la relación entre Colombia, Venezuela y la segunda Marquetalia. Estos desafíos pueden estar relacionados con la falta de cumplimiento de ciertos artículos del acuerdo, la influencia externa en el conflicto y la necesidad de mejorar las estrategias de reconciliación y construcción de paz en el país. Mediante el análisis de la línea de tiempo histórica y la evaluación de la situación actual, se espera poder identificar propuestas y recomendaciones que contribuyan a mejorar esta problemática.

Objetivos generales:

Identificar las falencias del acuerdo de paz estableciendo entre el estado colombiano y las FARC, respecto al propósito de una paz estable y duradera.

Objetivos Específicos:

- Reconocer el surgimiento de la segunda Marquetalia por un breve recorrido histórico, por medio de una línea de tiempo recogida del centro de memoria histórica.
- Determinar si ha sido efectivo el acuerdo de paz del 2016 firmado entre el estado colombiano y las FARC-EP mediante un semáforo estableciendo los artículos principales y categorizándolos de acuerdo con su cumplimiento.
- Identificar los hallazgos y proponer recomendaciones con el fin de mejorar la situación presentada actualmente entre: Colombia, Venezuela y la segunda Marquetalia.

Marco Jurídico

La Constitución de 1991, en su artículo 22, declara que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, otorgando facultades jurídicas y estableciendo deberes tanto colectivos como individuales. Reconoce la capacidad del ser humano para hacer valer lo que la ley o autoridad establece a su favor (Congreso de la República, 1991).

Para ello, y como consecuencia de la investigación, es importante identificar la ley 975 de 2005¹, ya que por medio de esta se pretende facilitar los procesos de paz y con ello la reincorporación individual o colectivas de los grupos armados, en donde del mismo modo se garantiza los derechos a las víctimas a la verdad, justicia y reparación, dicha ley es conocida como ley de justicia y paz.

Además, es necesario examinar la Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de víctimas y de restitución de tierras, que representa el mecanismo a través del cual el Estado se compromete a proporcionar una reparación completa a aquellas personas que han sufrido desplazamiento, despojo o abandono debido al conflicto armado interno en

Colombia. El propósito fundamental de esta legislación es restituir la dignidad y los derechos de las víctimas, estableciendo medidas judiciales, administrativas, sociales, económicas, individuales y colectivas en su favor. (Ley 1448, 2011)

Estas medidas tienen como propósito garantizar el derecho a la verdad, justicia y reparación de las víctimas en el país, a través de diversos mecanismos que buscan solucionar los daños sufridos a lo largo del tiempo. El objetivo final es dignificar a estas personas, asegurando la materialización concreta de sus derechos.

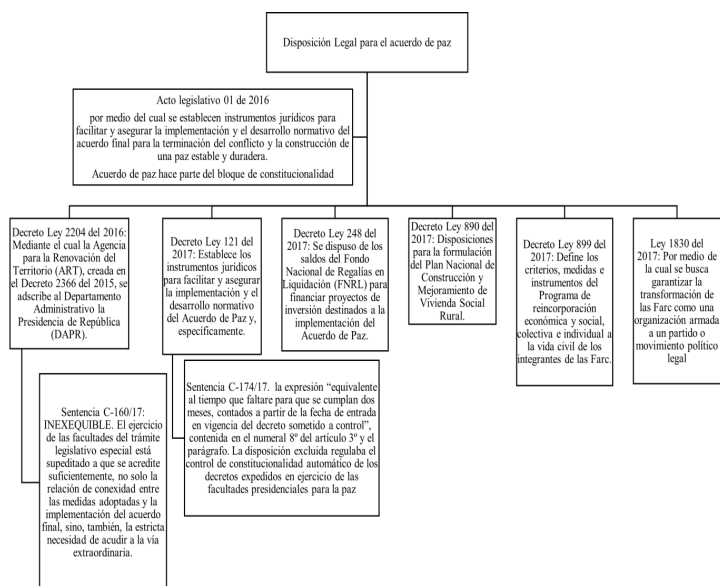
También los métodos y acciones adoptadas con el fin de alcanzar una restauración completa, tanto a nivel personal como grupal, para aquellos afectados por el conflicto armado interno. Asimismo, se verificará si la población ha recibido la ayuda necesaria por parte de las autoridades estatales. (MARIA CAMILA CASTILLO, 2018)

El sistema legal transicional en Colombia, regido por la Ley 975, pero esta no ha logrado satisfacer las expectativas de justicia de las víctimas del conflicto armado. A pesar de la aprobación de la Ley 1592, diseñada para acelerar los procedimientos en los tribunales de Justicia y Paz con el objetivo de cumplir con las responsabilidades estatales

Marco analítico

Figura1. Elaboración Propia

1. Tipo de estudio



Con el objetivo de resolver la pregunta que gira en torno a esta investigación, se utilizarán fuentes formales del derecho para poder brindar un análisis completo. Por ende, se llevará a cabo una investigación mixta, lo que significa que se recolectarán datos de forma exploratoria en cuanto a la información histórica y también empírica como la jurídica, ya que es necesario realizar un análisis completo de las normas jurídicas y su cumplimiento con la integración y discusión conjunta para realizar inferencias a partir de toda la información recopilada (Hernández Sampieri, Et Al, 2014, P 303). Para ello, es importante conocer las leyes que se aplican al conflicto armado en Colombia.

La herramienta principal consta de una semaforización trazadora en donde se reconoce el avance del acuerdo de paz. Esta se mide a través del cambio esperado en la vida de la población y, con ello, del avance de las metas propuestas. Dichos indicadores son acogidos desde el año 2018 al 2022, de acuerdo con el plan nacional de desarrollo durante la presidencia de Iván Duque.

Se debe tener en cuenta que, al ser una investigación mixta, es relevante señalar que Abreu (2014) reconoce que las técnicas de investigación descriptivas son aquellas en las que se basa el conocimiento que tiene el investigador después de realizar el análisis directo y obtener conocimiento una vez realizado el estudio de la información de varios autores.

2. Método de diseño

De acuerdo con Silva García (2011), los métodos históricos son aquellos que recopilan acontecimientos y tendencias importantes en el desarrollo del objeto con el fin de poder entender el comportamiento del estudio histórico. También se debe reconocer la génesis y la evolución de los sistemas jurídicos.

Se escoge un enfoque mixto con el fin de obtener una secuencia exploratoria en la cual se da una participación del mismo modo cualitativa. Esto se debe a que se trata de encontrar las características del objeto de estudio, las cuales no son susceptibles de cuantificarse. Sin embargo, es claramente necesario para poder realizar la interpretación y entender el objeto del trabajo. En general, este tipo de razonamientos se aplican en investigaciones cualitativas y métodos jurídicos, con el fin de poder obtener conclusiones válidas y que se puedan aplicar (López Baroni, 2011).

Resultados

Para iniciar con la primera fase de este artículo le brindaremos al lector un breve recorrido histórico, mediante la investigación exploratoria que nos brinda la comisión de la verdad, en su relato histórico "No Matarás" contextualizando el surgimiento de los grupos armados en las zonas rurales, por motivos sencillos los cuales querían evitar que fueran suprimidos los derechos, sobre todo el vil abandono del estado en algunas zonas del país lo cual provocó un periodo de violencia, algo que más adelante en Colombia ya se volvería cotidiano.

Ahora bien, de acuerdo con el surgimiento de la segunda Marquetalia, debemos iniciar la línea de tiempo:

Fecha	Acontecimiento
1948	Para entender mejor que paso en Colombia durante su periodo de guerra, debemos retomarnos al asesinato de Jorge Eliecer Gaitán. esta muerte partió la historia del país, desatándose una violencia sistemática, donde inicia una guerra contra el gitanismo encabezado por Alfonso López Puma rejo y Eduardo Santos, lanzándose así el partido liberal y la aparición de las guerrillas liberales en los llanos orientales.
1950	Fue elegido el candidato conservador Laureano Gómez como presidente de Colombia esto debido a la abstención de los liberales votantes, por la gran cantidad de víctimas es este transcurrido de tiempo en el país, muchos asesinados, otros desplazados forzosamente, y una gran mayoría se enlistaron en las filas subversivas a cambio de no despropiar a sus familiares.
1953	1953 el gran golpe de estado, la toma de los militares de Colombia, con la

caída del gobierno de Laureano Gómez tras los tres años de oscuridad, de violencia para los colombianos. Golpe que fue dirigido por el General Gustavo Rojas Pinilla, en donde su objetivo principal fue la prohibición del partido comunista y que al fin al cabo comenzó otra era de guerra en Colombia.

1959 la revolución cubana provoca en América latina la creación de organizaciones políticas-militares insurgentes por la lucha de la liberación y contra los imperialismos norteamericanos, en Colombia la creación de los grupos insurgentes nace a partir de las carencias y las necesidades de las mayorías, pero el nacimiento de estas se ha dado por medio de la violencia, en los que comúnmente conocemos.

1964 Un estallido social, especialmente entre los campesinos, marcado por desplazamientos forzados y el robo de ganado, llevó a la formación de un grupo de autodefensa. Con el tiempo, esta entidad evolucionó hacia ideales comunistas, buscando tomar el control de Colombia. En el curso de una lucha revolucionaria, las FARC emergieron como una destacada fuerza guerrillera, extendiendo su presencia en diversos sectores rurales del país.

Se desató la primera rebelión, fue el primer ataque contra este grupo de campesinos, eran menos de cincuenta contra un millar de militares y con apoyos de aviones, su fin militar era acabar con la mancha comunista que se estaba generando en Colombia, que dio como resultado el nacimiento del grupo armado con mayor trayectoria en América Latina, las FARC.

un grupo de campesinos armados, quienes se denominaron autodefensa y dieron nacimiento a las fuerzas armadas revolucionarias de Colombia FARC, Liberales con ideas comunistas, las cuales en el país estaba prohibidas este tipo de adoctrinamientos políticos y sociales,

	para lo cual el mejor refugio fueron las zonas rurales de Colombia, que actualmente podemos observar estas mismas tendencias por las razones de los abandonos de los gobiernos que han estados presentes.		
1982	Se crean el plan estratégico para la toma del poder en la capital, para este año el estado reconoció a las guerrillas como insurgentes y con ello invitándolas a un dialogo de paz y prueba de ello promovió la Ley de Amnistía.		
1984	mediante el gobierno nacional y las FARC-EP se suscribe el primer cese al fuego, fue el año de los diálogos y las treguas con las guerrillas en el periodo del presidente Betancur, provocando un gran dialogo nacional de paz. se estableció un cese al fuego, la FARC proponen no realizar ni extorciones ni secuestros, pero la orden del presidente de cese de hostilidades seria solo para los que cumplan las leyes.		
1985	a pesar del trabajo realizado durante los años anteriores y de las irregularidades que se venían presentando los voceros del M-19 y el EPL, alegaron la falta de garantías para seguir con el proceso de paz, debido al incumplimiento de estos los amnistiados se refugiaron en el exterior.		
1990	el grupo subversivo M-19 se desmoviliza y se convierte en un movimiento político reconocido como Alianza democrática M-19, y con ello fue el pionero de establecer una asamblea nacional constituyente, que fue el resultado de la expresión de revolución de los ciudadanos con la creación de una nueva constitución, en el reemplazo de la constitución de 1886.		
1999	como jefe de estado Andrés pastrana, ordena la desmilitarización y el orden social de territorios como San Vicente del Caguán, Mesetas, La Macarena entre otros, haciendo uso de la ley 418		
			de 1997 en su artículo octavo en donde asegura que estado puede establecer conversaciones con grupos al margen de la ley y asimismo se estableció las resoluciones No. 84 y 85 dando paso al proceso de paz con las FARC-EP para poder establecer una de Despeje (ZD) en los territorios mencionados. Aun así, en estos territorios la guerrilla ya era parte de la población.
		2008	la tensión diplomática de Colombia con los países vecinos desato un desorden de orden público en las fronteras, por la presencia de estos grupos, fue así el caso que Venezuela le otorgo una oficina a las FARC con el fin de dejar los ataques al territorio venezolano, así lo reconoció Londoño (Entrevista 854-PR-02981.)
			Desde este momento Venezuela se convierte en el escenario perfecto para hacer sus entrenamientos militares, el cobro de extorsiones y las movilidades de las estructuras, lo que provocaba a un más el quebrantamiento de las relaciones internacionales entre Venezuela y Colombia. Debido a estas relaciones Venezuela se ha convertido en la protectora de estos grupos al margen de la ley, con el entonces presidente Hugo Chávez.
		2012	En el gobierno de Juan Manuel Santos, promovió una ley para las víctimas conocida como “LEY 1448 DEL 2011”. a reconocer y aceptar la ley de víctimas y la restitución de tierras, que no era algo desconocido, pues se venía trabajando con la reformar agraria.
			Dentro de los aspectos importantes de la ley fue la asistencia, asesoría jurídica y sobre todo el acompañamiento psicológico a las víctimas – PAPSIVI, desde el 2011 al 2012 se instalaron las mesas de negociación en la Habana, Cuba con las FARC-EP, invitando también al ELN a entrar en dialogo, para lo que en el 2014 acepta entrar en diálogos

2016 La firma del acuerdo final entre el gobierno y las FARC-EP marcó un hito significativo para la paz en Colombia. A pesar de diferencias durante las negociaciones, los miembros de las FARC expresaron su deseo de garantías estatales. Desde la firma, ha habido una notable reducción del 78% en víctimas, abordando problemáticas como masacres, desapariciones forzadas y reclutamiento, representando un avance positivo hacia la paz en el país.

Aunque para muchos la firma de acuerdo fue un logro en Colombia la violencia aún persiste, aunque la paz se firmó con la FARC-EP la guerra está desarrollando nuevos contextos, lo que se puede esperar por falta de garantías nuevas generaciones de combatientes, o el surgimiento de la segunda Marquetalia, pues la primera se quedó en la Habana.

Expertos como Vanegas, Pardo y Cajio, argumentan que existen cinco factores que fueron fundamentales para el resurgimiento de este grupo, como: los poco incentivos económicos, políticas agresivas contra los desmovilizados, las dinámicas que hizo el estado para el respaldo social y las políticas de paz. Álvarez, et al (2018) Óp.cit.

En Colombia se debe reconocer el concepto de removilización, lo cual significa todo lo contrario a la desmovilización, según el autor Francisco Gutiérrez, establece que este fenómeno es debido a la falta de garantías y el incumplimiento de lo pactado que permite a los excombatientes tener las razones para abandonarlos y rearmarse, pues en la etapa de transición es donde tiende a estar la recurrencia del conflicto armado. Gutiérrez Sanín (2020). Óp. cit.

Nuestro análisis se reconoce a partir del papel fundamental que es ahora Venezuela para el desarrollo de esta organización en los mapas de las disidencias, para este artículo es importante reconocer el FIP del 2018, “trayectoria y dinámicas territoriales de las disidencias de las FARC-EP” el cual abarca los factores y las causas del surgimiento de este grupo ilegal y con ello poder entender los orígenes de la segunda Marquetalia. (Kyle Johnson y Juanita Vélez (2020)




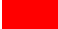
Ahora bien, dando continuidad a la segunda fase de nuestro trabajo, se analizará el acuerdo de paz

del 2016 firmado entre el estado colombiano y las FARC-EP.



Después de firmado el acuerdo de paz, para Colombia ha sido un desafío salvaguardar los derechos, y aún más preocupante los mecanismos que se crearon para los mismo. En necesario que el estado, se encargue de brindar las garantías de seguridad, protección y no repetición a las víctimas, ya que sin estos elementos será imposible la implementación del acuerdo. (CODHES,2020)

Mediante lo anterior dicho, se realizó una semaforización trazadora en donde se reconoce el avance del acuerdo de paz, se miden a través del cambio esperado en la vida de la población y con ello saber el avance de las metas propuestas, dichos indicadores son acogidos desde el año 2018 al 2022, de acuerdo con el plan de nacional de desarrollo en la presidencia de Iván Duque.

Las pruebas presentadas a continuación provienen del segundo informe al congreso sobre el progreso en la implementación del acuerdo de paz, elaborado por la Procuraduría delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz. Este informe se estructura de la siguiente manera:

-  Verde: Cumplimiento según el tiempo establecido
-  Amarillo: avance, pero aun así con retrasos en el tiempo
-  Naranja: No ha tenido avances
-  Rojo: Riesgo

De acuerdo con lo establecido, podemos contemplar la **REFORMA RURAL**, el cual contempla el ordenamiento territorial lo cual permite a las comunidades el acceso y el uso de la tierra, lo que buscaba eliminar la pobreza y el hambre.

Mecanismos de Soluciones para conflictos en la posesión y propiedad de tierras rurales.	
La clausura de la expansión agrícola y la implementación de estrategias como los Planes de Zonificación Ambiental buscan preservar y proteger las Áreas de Especial Interés Ambiental. Estas medidas se orientan hacia la sostenibilidad, limitando el crecimiento de la frontera agrícola para conservar ecosistemas importantes y garantizar una planificación ambiental que	

resguarde áreas prioritarias en términos de su valor ecológico	Red
Fomento y defensa de las Zonas de Reserva Campesina, acciones destinadas a impulsar el desarrollo rural sostenible y salvaguardar los derechos e intereses de las comunidades campesinas.	Amarillo
Creación del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integra	Verde
Cesión sin costos de terrenos mediante el Fondo de Tierras, una iniciativa que facilita el acceso a la propiedad de la tierra sin incurrir en gastos, promoviendo así la equidad y la inclusión social	Amarillo
Restitución de Tierras	Amarillo

Tabla 1: (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, 2020)

De acuerdo, con la tabla 1 se observa una alerta en el acceso a las tierras, el cual fue establecido en el decreto 901 de 2017, por el cual se hace la reforma rural y la creación del fondo de tierras (CSIVI, 2018). Debemos reconocer que se han creado mecanismos como el POSPR, con el fin de organizar las políticas públicas de catastro Multipropósito (ANT,2020:78) aun así por falta de presupuesto se ha complicado la implementación de estos mecanismos.

Se analiza un atraso histórico en los procesos agrarios y las solicitudes de adjudicación y formalización de tierras que aún están pendientes de resolverse. Esta situación ha llevado a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) a focalizar sus recursos administrativos y financieros en la caracterización, verificación técnica, sistematización y digitalización de los expedientes correspondientes. Todo ello tiene como finalidad determinar las medidas administrativas necesarias para progresar en la resolución efectiva de estos casos. No obstante, dicha coyuntura ha generado limitaciones en los avances para alcanzar las metas establecidas en el Acuerdo de Paz en lo que respecta al acceso a la tierra.

Ahora bien, de acuerdo con la **PARTICIPACIÓN POLÍTICA**, podemos identificar el Sistema de garantías de seguridad para el ejercicio de la política y el acceso a los medios. Se deben reconocer las brechas que existen por medio de la representación y participación en los espacios políticos.

Asegurar condiciones propicias para la participación política en procesos	Amarillo
---	----------

electorales, proporcionando garantías que respalden la libre expresión y participación de los ciudadanos en la toma de decisiones democráticas.	Amarillo
Acceso a los medios de comunicación	Amarillo
Asegurar condiciones propicias y protecciones para la actividad de movimientos y organizaciones sociales	Amarillo
Garantías para la movilización y la protesta social	Amarillo
Asegurar condiciones que promuevan la reconciliación, convivencia pacífica, tolerancia y eviten la estigmatización, con el objetivo de construir una sociedad armoniosa y respetuosa de la diversidad.	Naranja
Planificación inclusiva y participativa basada en principios democráticos, involucrando activamente a la comunidad en la toma de decisiones para garantizar una gestión más equitativa y representativa.	Verde

Tabla 2: (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, 2020)

De acuerdo con la tabla 2, la implementación del punto de participación política sigue experimentando demoras, lo que se evidencia en la falta de avance en la promoción del debate legislativo sobre proyectos de ley destinados a garantizar y promover la implicación de entidades y agrupaciones sociales, la activación y expresión de la disidencia ciudadana, la transformación en la esfera política, y la implementación de áreas electorales temporales especiales para la paz. Estas acciones buscan alcanzar una mayor inclusión de la ciudadanía tanto a nivel regional como nacional, al mismo tiempo que aseguran medidas para desvincular la política del uso de la fuerza armada.

FIN DEL CONFLICTO , en este debemos reconocer los programas de armonización y reintegración social, en este podemos ver reflejado, el cumplimiento de lo acordado, el cual es un signo de alerta por su falta de implantación de garantías

Iniciativa específica para promover la concordia y la coordinación efectiva, abordando de manera focalizada aspectos de integración y equilibrio en un contexto particular.	Amarillo
Combate contra actividades delictivas y organizaciones criminales.	Red

Garantías de seguridad y protección incluyendo fortalecimiento de sistemas propios	
Garantías para el nuevo partido o movimiento político	
Acreditación y tránsito a la legalidad.	
Proceso de reintegración para menores que han abandonado los campamentos de las FARC-EP, buscando su inclusión efectiva en la sociedad tras su desvinculación de la guerrilla.	

Tabla 3: (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, 2020)

Mediante la tabla 3, podemos identificar que, en el programa de armonización, de acuerdo con la cantidad de personas que pertenecían a estos grupos ilegales, el proceso de reincorporación ha sido lento.

En cuanto a la lucha de las organizaciones existe una alerta de regresividad puesto que afecta directamente a la seguridad de las comunidades, y volviendo de nuevo a los reclutamientos de niños, niñas y adolescentes, de las poblaciones más vulnerables. (Victor, 2020)

Por lo que se observa un atraso en el cumplimiento y en los mecanismos de implementación de acuerdo con la protección social, en donde surgen nuevos riegos para Colombia. (Instituto Kroc, 2019)

A través del decreto 154 de 2017, se estableció la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad como parte integral del Acuerdo Final. Su función principal radica en la formulación y supervisión de la política pública y jurídica vinculada a la desarticulación de organizaciones o actividades delictivas implicadas en homicidios y masacres. Esta comisión está especialmente orientada a salvaguardar a los defensores de los derechos humanos, así como a los integrantes de movimientos sociales y políticos, junto con aquellos individuos que participan en la implementación de los Acuerdos y la construcción de la paz.

Ahora bien, el problema central que debe enfrentar el estado, **LAS DROGAS ILÍCITAS:**

Evaluación colaborativa y adaptación de la política sobre drogas, con la participación activa de diversos actores.	
--	--

Sistema Nacional de Atención a las Personas Consumidoras de Drogas Ilícitas	
Desarrollo de acciones participativas con enfoque específico en territorios y comunidades.	
Generación de conocimiento en materia de consumo de drogas ilícitas	

Tabla 4: (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, 2020)

En concordancia con la tabla 4 se reconoce, que los cultivos ilícitos siguen siendo un eje principal para la economía ilegal de estas organizaciones, en lo que se identifica un alto porcentaje de riesgo de regresividad.

De manera similar, y tal como se expone en la sección correspondiente al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, se plantea que el Ministerio de Justicia y Derecho, la Agencia de Renovación del Territorio y el Ministerio de Defensa realicen un análisis detallado sobre la coordinación y la secuencia de las acciones destinadas a disminuir los cultivos de uso ilícito. El propósito fundamental es cerrar las brechas socioeconómicas en las comunidades que dependen de los cultivos de coca y garantizar sus derechos.

Por último, encontramos **EL DERECHO A LAS VÍCTIMAS, SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN**

Brindar apoyo psicosocial considerando la relevancia cultural y adoptando una perspectiva centrada en mujeres, familias y generaciones.	
Programa de Asentamiento, retorno, devolución y restitución especial para pueblos priorizados	
Mejorar y acelerar la identificación de restos en colaboración con el INML (Instituto Nacional de Medicina Legal).	
Coordinar y adelantar procesos de búsqueda, localización y entrega digna de restos	
Impulsar la colaboración entre instituciones para brindar atención psicosocial a los familiares.	
Proporcionar informes detallados a los familiares sobre la situación de las personas desaparecidas.	
Garantizar la participación de los familiares	

Garantizar seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado.	
--	--

Tabla 5: (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, 2020)

De acuerdo con los comisionados de seguimiento y monitoreo reflejan una alta preocupación en cuanto a la reparación colectiva a las víctimas del conflicto armado, y todos tienen un punto en común, y es la falta de planeación que se ha tenido para las políticas especiales que tiene que ver con las víctimas (Comisiones de seguimiento, 2019)

Se aconseja que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Jurisdicción Especial para la Paz agilicen la ejecución de su plan de acción conjunto con el propósito de mejorar la colaboración institucional y abordar temas relevantes para todas las entidades del Sistema. Asimismo, se propone la inclusión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas en los espacios de coordinación y articulación, con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos y asegurar la centralidad de las víctimas. Por último, se subraya la importancia de reforzar las acciones de coordinación de manera inmediata para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los comparecientes ante las distintas entidades.

Análisis del problema de Investigación y Hallazgos

Por medio de la segunda fase, podemos analizar que, a pesar de que se firmó un acuerdo de paz con las FARC-EP en Colombia, la violencia persiste. Se menciona la preocupación por la falta de garantías para las nuevas generaciones de combatientes y el surgimiento de la segunda Marquetalia.

En 2019, hubo una clara desaceleración en la implementación del Acuerdo final de paz, así como un desequilibrio selectivo en su abordaje. Esto se debe a la influencia de la creciente movilización social, la polarización y las consecuencias a largo plazo de la pandemia.

Por lo tanto, es necesario implementar iniciativas plurales y sostenibles que refuercen y consoliden el potencial transformador del Acuerdo final y la

construcción de la paz. Una propuesta clave es fomentar diálogos improbables, es decir, facilitar conversaciones entre personas o grupos que se encuentran en estados socio-económicos diferentes, esta técnica, propuesta por John Paul Lederach, busca abordar las causas estructurales de los conflictos en lugar de solo centrarse en las causas aceleradoras y desencadenantes.

Para lograr un cambio social duradero en las relaciones entre personas, es necesario crear espacios de interacción donde puedan encontrarse y dialogar personas o grupos que normalmente no puedan estar juntos pacíficamente debido a la polarización y agravamiento de las diferencias.

En resumen, es fundamental apostar por herramientas de análisis de conflictos, negociación, consenso y acción colectiva para evitar comportamientos violentos y promover la paz, alejándose de soluciones universales y dogmas, y reconociendo que siempre hay más de una solución posible.

En general, el análisis constructivo resalta la importancia de adoptar enfoques holísticos, creativos y plurales para promover la construcción de paz y superar las barreras que impiden la resolución pacífica de los conflictos. Al hacerlo, se crea un camino hacia la reconciliación y la estabilidad a largo plazo.

Mediante los hallazgos históricos y el semáforo, se reconoce el por qué el surgimiento de la segunda Marquetalia, que salió a la luz por medio de un video publicado en las redes sociales tomado en las fronteras con Venezuela, en donde se podían reconocer cabecillas de las FARC-EP y de diferentes columnas móviles; los cuales participaron en las mesas de negociación y dichas personas que alcanzaron a hacer parte de curules dentro de los organismos políticos, aun así anunciaron que la segunda Marquetalia volvía al retorno de las armas, esto dado por las faltas de garantías del estado Colombia después de firmado el tratado de paz.

Lo cual, es importante reconocer el papel fundamental que es ahora Venezuela para el desarrollo de esta organización en los mapas de las disidencias, para este artículo es importante reconocer el FIP del 2018, “trayectoria y dinámicas territoriales de las disidencias de las FARC-EP” el cual abarca los factores y las causas del surgimiento de este grupo ilegal y con ello poder

entender los orígenes de la segunda Marquetalia. (Kyle Johnson y Juanita Vélez (2020).

Desde las actuaciones presentadas en el 2018, esta organización busca articularse en los departamentos del Meta y Guaviare, aunque manejan las mismas políticas sociales dentro de estas aún no tiene la capacidad para llegar a tener la estructura de la FARC, pues por el tratado de paz se logró realizar una fragmentación de los grupos ilegales, pero no cabe duda que comenzaron a utilizar los viejos métodos de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes población en estado de vulnerabilidad para la formación y expansión de esta y lo aún más preocupante ahora dentro de estas organizaciones hacen parte ciudadanos y migrantes venezolanos , este proyecto de resistencia está siendo liderado por Iván Mordisco y Gentil Duarte.

Durante el año 2022, estados unidos ha reconocido esta guerrilla como una de las peligrosas de América latina, pues lo que lleva desde su surgimiento en Colombia, llevó a cabo numerosos actos de terrorismo en todo el país, como atentados con bombas, violencia contra civiles, secuestros y ataques a instalaciones militares y policiales. Según datos del Ministerio de Defensa de Colombia, respaldados por el balance de Estados Unidos, se registró un alarmante aumento del 131% en los actos terroristas en comparación con el año anterior (2021). Incidentes notables incluyen un ataque en Cali en enero, un atentado en Bogotá en marzo con víctimas mortales y un enfrentamiento en noviembre que resultó en la muerte de 23 miembros de la Segunda Marquetalia en Puerto Guzmán, Putumayo.

Estos ejemplos resaltan la gravedad de la situación y el impacto negativo que los actos terroristas tienen en la población colombiana, así como en la seguridad en la región fronteriza con Ecuador. (Mosquera E. , 2023)

Debidos a todos los acontecimientos políticos y sociales, y sobre todo desde el surgimiento de la segunda Marquetalia, que como anteriormente ya se mencionó se trasladó a Venezuela encontrando allí un refugio para planear los actos que son cometidos en Colombia, por lo cual afecta directamente a la relación bilateral con el proceso del acuerdo de paz de la Habana.

Fortaleciendo el déficit de este problema observamos la falta de control fronterizo, en lo que se reconoce un apoyo de Venezuela a estos grupos

ilegales dentro de su territorio, aun así, en las declaraciones que ha brindado el estado venezolano es que ha realizado todo lo posible para fortalecer la seguridad y el control de la presencia de estos grupos en su territorio.

Por este tipo de reacciones se ha presenciado una disminución de cooperación entre ambos países, que influyen directamente con el comercio, el flujo de personas y sobre todo el desarrollo de los países. Asimismo, las tensiones políticas han dificultado la construcción de solución de estos desafíos que están afrontando y azotando a las poblaciones vulnerables fronterizas, ya que se encuentran estos tipos de grupos al margen de la ley apoderados de estas zonas.

la dirección principal se deben realizar una construcción del tejido social de estos dos estados por medio de la construcción de puentes de diálogos, lo que siempre se ha convertido en un problema son las voluntades de los presidentes de turno, como podemos resaltar del entonces gobierno de Virgilio Barco (Colombia) y Carlos Andrés Pérez (Venezuela) que mediante el desarrollo de los países y la comunicación de estos dos se pudo establecer comercios bilaterales, a comparación de los gobiernos de Iván Duque y Nicolas Maduro, quienes lograron una tensión internacional afectando sobre todo las áreas de frontera.

En medio de las rupturas que existan con los gobiernos se deben construir negociaciones de diferencias y del mismo modo soluciones de las controversias que se pueden presentar, desarrollado en cabeza de la cancillería por medio del abordaje de diferentes actores gremiales y organizaciones de la sociedad, en el cual se pueden establecer mesas de dialogo y conocer necesidades de ambos países y poder ejecutar metas que, por ejemplo, dentro de 5 años se pueden cumplir con los objetivos.

Recomendaciones

Recomendaciones internacionales

- Adoptar medidas de restablecimiento de las relaciones bilaterales entre Venezuela y Colombia, con su ente principal la Cancillería, con el fin de poder afrontar los actos criminales y estas organizaciones.
- Por medio de las organizaciones y apoyo de EEUU generar un plan para

desmantelar las operaciones ilegales de estos grupos.

- Con el fin de obtener un control y vigilancia del cumplimiento del acuerdo de paz, el departamento de estado y la embajada de EEUU, debe verificar por años la consolidación de este.
- Por medio de programas de derechos humanos, apoyar las iniciativas de la población colombiana, (Mujeres, campesinos, víctimas, indígena, afrodescendiente, etc...) por medio de la USAID

Recomendaciones Nacionales

- Mediante las transformaciones sociales, identificar qué factores han ayudado a acabar con la persistencia del conflicto y realizar una reproducción de estas acciones, y también es fundamental crear una reconstrucción de la confianza de los ciudadanos hacia el estado y sus órganos de control y justicia.
- Identificar y ser conscientes de las víctimas, y reconocer el dolor y la injusticia de lo vivido, es por ello importante una reparación que permita superar las condiciones de pobreza o vulnerabilidad, sin tener que seguir victimizando y con ello sanar las heridas individuales y de las comunidades.
- Comenzar diálogos con los demás grupos al margen de ley, como el ELN y con ello poder construir la paz.
- Crear programas que garanticen las condiciones sociales y poder superar las desigualdades, con ello concientizar una ética ciudadana y pública, que permita a los colombianos tener un cambio cultural, que le permita transformar las percepciones de cada comunidad o individuo
- Establecer articulaciones de participación de las comunidades vulnerables, pues ayudaran a reconocer las necesidades de cada población.
- Poder acelerar el proceso de repartición de tierras sobre todo a los campesinos incluyendo y garantizando el principio de transparencia

- Adoptar e impulsar la ley estatutaria, en la cual se garanticen y promuevan la participación de los ciudadanos.
- Avanzar con procesos de entidades la sostenibilidad del proceso de reincorporación.
- Ajustar y actualizar la ley 1148 el 2011.

Discusión y conclusiones

¿Cuáles aspectos del acuerdo de paz no convencieron a la totalidad de los integrantes del grupo subversivo?

Antes de mencionar los aspectos debemos reconocer, las acciones de tutela que han sido instauradas por los desmovilizados de las FARC-EP, sobre las amenazas contra su vida generando así una vulneración masiva de derechos constitucionales, un ejemplo lo podemos encontrar en la sentencia C-630², que la misma corte, menciona “ no se ha cumplido con lo establecido en el acuerdo de paz” en el comunicado de la SU-020-2022

El acuerdo es solamente una política pública, la cual contiene obligaciones de buena fe para las dos partes, (C-630/2007) aun así el estado mediante el incumplimiento de sus obligaciones debe coordinar con la procuraduría generar y la defensoría del pueblo mecanismo de seguimiento con el fin de poder materializar los acordado, y con ello garantizar la paz y la democracia.

De acuerdo, con lo mencionado anteriormente, son cuatro puntos esenciales que permitieron el surgimiento de la segunda Marquetalia:

1. Amnistía y justicia: Algunos miembros podrían no estar de acuerdo con los términos de amnistía o concesiones judiciales para los delitos cometidos durante el conflicto. Pueden considerar que no se hace justicia o que no se castiga adecuadamente a los responsables.

2. Participación política: No están de acuerdo con las garantías de participación política que se les ofrecen. Pueden considerar que estas garantías no son suficientes o que no se les permite un papel significativo en la vida política del país.

3. Desarme y reintegración: pueden tener reservas sobre los términos de desarme y reintegración a la

sociedad. Pueden temer perder poder o influencia una vez que dejen las armas y se reintegren a la vida civil.

4. Reparación a las víctimas: los mecanismos de reparación a las víctimas del conflicto pueden no ser los idóneos. Pueden considerar que las medidas propuestas no son suficientes o que se les impone una carga excesiva.

[¿Por qué en Colombia los principios o propósitos de la justicia transicional no convencen a la sociedad?](#)

En Colombia se observa la complejidad de la justicia transicional, ya que, la persistencia del conflicto armado en Colombia es algo que ni con incentivos a estos grupos se va a acabar, por lo que se observa un peligro en la democracia Colombia, pues ni las propias instituciones son capaces de dominar estas situaciones, es por ello que, es ilógico hablar de una transición de acuerdo con el contexto que hemos profundizado en el artículo.

Claramente, este concepto es utilizado para enfrentar los actos cometidos por estos grupos, pues al comienzo se hablaba sobre la justicia penal, pero de acuerdo con la necesidad de poder tener el acuerdo se implementó la justicia transicional, dentro del discurso manipulador de la importancia de la paz y sobre todo de la reconciliación.

Ahora bien, debemos reconocer los principios y propósitos de la justicia transicional, que pueden no convencer a toda la sociedad por varias razones. Algunas de las razones comunes incluyen:

1. Impunidad percibida: Algunos sectores de la sociedad pueden considerar que los principios de la justicia transicional permiten una cierta forma de impunidad para los responsables de crímenes graves. Pueden argumentar que las penas y sanciones propuestas no son suficientes o proporcionales a los delitos cometidos.

2. Falta de equidad: hay personas creyentes que no se aplican de manera equitativa. Pueden argumentar que ciertos grupos o individuos reciben un trato preferencial mientras que otros son excluidos o no obtienen justicia adecuada.

3. Reincidencia: Existe el temor de que los perpetradores de crímenes graves puedan reincidir o que los esfuerzos de reintegración no sean efectivos. Esto puede generar desconfianza en los

principios de la justicia transicional y en la capacidad de garantizar la seguridad y la no repetición de los delitos.

4. Falta de participación de las víctimas: Pueden argumentar que las víctimas no tienen suficiente espacio para expresar sus necesidades y preocupaciones, y que sus derechos no son adecuadamente garantizados.

Es importante tener en cuenta que la justicia transicional es un proceso complejo y delicado que busca equilibrar diferentes intereses y necesidades. En un país como Colombia, con un conflicto de larga duración y múltiples actores, es natural que existan opiniones y perspectivas divergentes sobre los principios y propósitos de la justicia transicional.

Moralidad internacional (parámetro que permitió la creación del DIH y la aplicación del principio del Ius Cogens).

La moralidad internacional se refiere a los principios éticos y morales que rigen las relaciones entre los Estados y la comunidad internacional en su conjunto.

El DIH establece normas y principios que regulan la conducta de los Estados y otras partes en conflictos armados, con el fin de proteger a las personas que no participan en las hostilidades y limitar el sufrimiento humano. Estas normas se basan en la moralidad internacional, que considera que ciertos actos, como el uso indiscriminado de la violencia o el maltrato de civiles y prisioneros de guerra, son inaceptables desde un punto de vista ético y moral.

El principio del Ius Cogens, por su parte, establece que ciertas normas del derecho internacional son imperativas y no pueden ser derogadas por acuerdos o tratados entre los Estados. Estas normas se fundamentan en la moralidad internacional y son consideradas como principios fundamentales que protegen los derechos humanos y promueven la paz y la seguridad internacionales.

En cuanto al Derecho Fundamental a la Paz, este concepto se refiere al reconocimiento del derecho de todas las personas y los Estados a vivir en un entorno de paz y seguridad. El Derecho a la Paz se considera parte del orden público internacional y abarca principios como la defensa, la seguridad y el bienestar social.

El alcance del Derecho a la Paz implica que los Estados deben adoptar medidas para prevenir y resolver conflictos de manera pacífica, promover el desarme, fomentar la cooperación internacional y proteger los derechos humanos. Este derecho implica la responsabilidad de los Estados de garantizar un entorno seguro y propicio para el desarrollo y el bienestar de sus ciudadanos, así como contribuir a la paz y la estabilidad a nivel internacional.

Debemos recordar la ley 2272 de 2022, surgió con el fin de poder adelantar conversaciones con los grupos insurgentes, y poder llegar a acuerdo de paz siguiendo lo establecidos en los artículos del DIH referidos a los conflictos armados, del mismo modo podemos tener un panorama de la ley 1908 del 2018.

Pero de acuerdo con los crimines que están organizando desde Venezuela y actuando en Colombia, como se ve la responsabilidad de estos actores, aquí podemos encontrar una dualidad jurídica en el camino de la justicia transicional.

Conclusiones

Con base en la información proporcionada, se pueden identificar tanto conclusiones negativas como positivas y formular críticas. A continuación, se presentan 3 conclusiones y críticas correspondientes las recomendaciones:

Conclusiones	Positivo	Crítica
Adoptar medidas de restablecimiento de las relaciones bilaterales entre Venezuela y Colombia, con su ente principal la Cancillería, con el fin de poder afrontar los actos criminales y estas organizaciones.	El restablecimiento de las relaciones bilaterales podría facilitar la cooperación en la lucha contra el crimen y las organizaciones ilegales	Restablecer las relaciones bilaterales requiere un alto nivel de confianza mutua entre ambos países. Dadas las tensiones políticas y los desacuerdos en el pasado, reconstruir esa confianza puede llevar tiempo y esfuerzo.

		Además, es fundamental abordar cuestiones de transparencia y rendición de cuentas para generar confianza en la cooperación bilateral. Es importante considerar aspectos como el fortalecimiento de las instituciones de justicia, la cooperación regional e internacional, así como enfoques multidimensional es que aborden las causas subyacentes de los conflictos y la delincuencia.
Con el fin de obtener un control y vigilancia del cumplimiento del acuerdo de paz, el departamento de estado y la embajada de EEUU, debe verificar por años la consolidación de este.	La supervisión constante del cumplimiento del acuerdo de paz puede garantizar su consolidación y sostenibilidad a largo plazo.	Se enfoca únicamente en la supervisión de Estados Unidos, sin considerar la importancia de la participación y vigilancia ciudadana, así como la necesidad de mecanismos internos de control y seguimiento.
Por medio de programas de derechos humanos, apoyar las iniciativas de la población colombiana (Mujeres, campesinos, víctimas, indígenas, afrodescendientes, etc.) por medio de la USAID.	Los programas de derechos humanos pueden contribuir al empoderamiento y la protección de grupos vulnerables en la sociedad colombiana.	La dependencia exclusiva de la USAID puede limitar la autonomía y la capacidad local para abordar los desafíos específicos de cada grupo vulnerable.

Es lo que, existen deficiencias en las políticas adoptadas por el Gobierno Nacional para el desmantelamiento de organizaciones criminales. El Plan de Acción Oportuna, aunque busca brindar respuesta a la violencia contra defensores de derechos humanos y líderes sociales, no contempla medidas específicas para combatir las organizaciones criminales mencionadas en el Decreto Ley 154 de 2017³.

La Política de Convivencia y Seguridad Ciudadana, a pesar de ser amplia en su orientación hacia la lucha contra la criminalidad, carece de claridad en cuanto a la coordinación entre las diferentes instancias y planes territoriales, así como en la consideración de las particularidades de cada territorio y las deficiencias técnicas de las entidades en los mismos.

En lo que respecta a la Política de Defensa y Seguridad Ciudadana, aunque se destaca la importancia de coordinar los mecanismos de inteligencia, investigación criminal y judicialización, no se especifica de manera clara el proceso de llevar a las organizaciones criminales ante la justicia. Asimismo, se hace referencia a la necesidad de un plan que refuerce la capacidad institucional de administración de justicia en los territorios, pero no se proporcionan detalles sobre cómo abordar las limitaciones existentes en áreas como el sistema penitenciario y carcelario.

Es necesario que las políticas mencionadas sean revisadas y ajustadas para garantizar un enfoque más efectivo y coherente en la lucha contra las organizaciones criminales. Se requiere una mayor articulación entre las distintas instancias, una consideración más detallada de las particularidades de cada territorio y una solución a las deficiencias técnicas y estructurales que impiden el correcto funcionamiento del sistema de justicia. Solo así se logrará un desmantelamiento efectivo de estas organizaciones y se garantizará la seguridad y protección de los líderes sociales, defensores de derechos humanos y de toda la sociedad en general.

Del mismo modo, en la investigación se puede precisar que existe un vacío para el derecho internacional por no establecer cuando comienzan las hostilidades, para que el derecho internacional pueda intervenir, ya que no depende de la catástrofe humanitarias, sino la participación de

dos o más estados, por lo cual el conflicto armado interno, queda sobre la mesa para el estado.

La principal crítica que se realiza por medio de la investigación realizada es (i) no poder establecer o crear mecanismos para la aplicación de las leyes establecidas y con ello (ii) no cumplir con jurisdicciones internacionales de forma obligatoria.

Siendo organizaciones de carácter internacional deben emitir normas y leyes que tengan la capacidad de un obligatorio cumplimiento, claramente, robusteciendo los órganos internacionales, con el fin de poder castigar a los sujetos que incumplan con estas normas mínima, más, sin embargo, surge otro dilema, el cual corresponde a las motivaciones políticas.

Es importante reflexionar que el derecho y los entes internacionales han tratado de hacer lo posible dentro de un marco normativo fundamental, la capacidad de poder abordar los desafíos complejos que pueden existir dentro de cada territorio, estos desafíos es la creación de mecanismos de rendición de cuentas efectivas que, como errores del Acuerdo de paz, pueden volver a nacer grupo al margen de la ley que no son debidamente controlados. Desde la ruptura de las relaciones entre Colombia y Venezuela en los últimos años se reconoce la que la presencia de grupos al margen de la ley tuvo un mayor incremento.

Debemos recordar que tanto Colombia como Venezuela, firmaron protocolos ratificados por estos países con el fin de la protección de los derechos humanos, y del mismo modo dentro de sus constituciones buscan la protección de estos, aun si es critica las situaciones humanitarias de estas zonas fronterizas

Aunque se han logrado avances en la consecución de los fines del Estado social de derecho en Colombia, todavía existen desafíos pendientes. Es fundamental continuar trabajando para alcanzar una sociedad más justa, equitativa y democrática, donde se garantice el pleno ejercicio de los derechos y se promueva el bienestar de todos los ciudadanos.

La responsabilidad internacional de Colombia frente a la Segunda Marquetalia es un tema que requiere un enfoque colaborativo y cooperativo

entre los diferentes actores internacionales. La conclusión es que Colombia debe buscar el apoyo y la solidaridad de la comunidad internacional para hacer frente a los desafíos planteados por este grupo criminal.

Es fundamental que Colombia fortalezca la cooperación y el intercambio de información con otros países, especialmente aquellos que también enfrentan amenazas similares en términos de narcotráfico y crimen organizado. La colaboración internacional en la lucha contra la Segunda Marquetalia puede ayudar a dismantelar sus redes y a reducir su capacidad de operación a nivel global.

Asimismo, es necesario que la comunidad internacional brinde apoyo financiero y técnico a Colombia para implementar programas de desarrollo social y económico en las regiones afectadas. Esto incluye invertir en educación, empleo, salud y acceso a servicios básicos para las comunidades más vulnerables, con el fin de abordar las causas subyacentes del surgimiento de grupos criminales como la Segunda Marquetalia.

Además, la responsabilidad internacional implica que los países vecinos y las organizaciones internacionales colaboren estrechamente con Colombia en la lucha contra el narcotráfico y el crimen transnacional. Esto implica compartir inteligencia, coordinar operaciones conjuntas y promover la extradición de los líderes de la Segunda Marquetalia que se encuentren en el extranjero.

Sabiendo que, el derecho internacional es un conjunto de normas y principios que se establecen para regular las relaciones entre los estados y promover la paz, la seguridad y el respeto por los derechos humanos, sin embargo, es importante reconocer que no es perfecto y puede haber situaciones en las que su aplicación o efectividad se vean cuestionadas.

En específico de la segunda marquetalia, se comprende que surjan críticas hacia el derecho internacional. Y en contexto es su aparente incapacidad para prevenir el resurgimiento de grupos armados ilegales y la violencia asociada a ellos. A pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional y de los acuerdos de paz alcanzados en Colombia, el hecho de que un grupo como la segunda marquetalia haya vuelto armarse muestra una brecha en la capacidad del derecho

internacional para garantizar la estabilidad y la seguridad de dichos acuerdos.

Además, algunas el derecho internacional puede ser limitado en su capacidad para abordar las causas subyacentes del conflicto en Colombia, como la desigualdad socioeconómica, la falta de oportunidades y la presencia de grupos armados ilegales.

Si bien, existen críticas legítimas, también es importante reconocer sus logros y esfuerzos en la promoción de la paz y el apoyo brindado a la resolución de conflictos complejos como este que requiere un enfoque integral que aborde las tensiones entre la aplicación del derecho internacional y la realidad sobre el territorio

Es importante reconocer que la justicia transicional puede generar diferentes opiniones y perspectivas en la sociedad. Algunas de las críticas comunes incluyen la percepción de impunidad, la falta de equidad en su aplicación, el temor a la reincidencia y la falta de participación de las víctimas. Estas preocupaciones reflejan la complejidad y delicadeza del proceso de justicia transicional.

Además, es relevante destacar que la justicia transicional se basa en principios éticos y morales que rigen las relaciones internacionales. El derecho internacional humanitario (DIH) establece normas para proteger a las personas en conflictos armados, basado en la moralidad internacional y el principio del *Ius Cogens*, que son normas imperativas e inderogables.

El Derecho Fundamental a la Paz reconoce el derecho de todas las personas y los Estados a vivir en un entorno pacífico y seguro. Los Estados tienen la responsabilidad de prevenir y resolver conflictos pacíficamente, promover el desarme y proteger los derechos humanos en aras de garantizar este derecho.

Sin embargo, en el contexto de la situación actual en Colombia, donde existen grupos insurgentes operando desde Venezuela, se plantea una dualidad jurídica en el camino de la justicia transicional. Esto implica desafíos adicionales para abordar la responsabilidad de estos actores y garantizar la seguridad y la paz en la región.

En general, es fundamental tener en cuenta el contexto específico y las diversas perspectivas al evaluar y avanzar en el proceso de justicia transicional. Se requiere un enfoque equilibrado

que promueva la reconciliación, la rendición de cuentas y la garantía de los derechos fundamentales de todas las partes involucradas

En conclusión, la pregunta que surgió a partir de la investigación pudo resolverse completamente, ya que se identificaron los motivos del surgimiento de la segunda Marquetalia y los motivos que no se han cumplido, como se observó en el semáforo, como parte de la obligación del estado de cumplir

con lo pactado en el acuerdo de paz. Debido a la falta de garantías y disposición del estado, no se ha podido reconocer los programas para los desmovilizados. Del mismo modo, se reconoce la falta de responsabilidad de los entes nacionales e internacionales de acuerdo con los actos que se realizan en las fronteras.

Bibliografía

Angela María Lopera Molano, D. L.-M. (2020). Diseñar comunidades en paz: enfoques participativos de investigación - acción anclados a una educación regional en Colombia . 1.16.

Arias, J. C. (9 de abril de 2021). *Las2Orillas*. Obtenido de <https://www.las2orillas.co/el-dossier-plan-maestro-de-ivan-marquez/>

Cairo Carou Heriberto, R. S. (2019). Las elites políticas y la paz territorial en Colombia: un análisis de discurso en torno al acuerdo de paz. *Asociación Española de Ciencia Política*, 2-20.

CARDOZO, M. A. (2013). *La Ley 1592 Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS*. Barranquilla: UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL.

Congreso de la República. (2010). *Ley 1410 de 2010*. República de Colombia.

Congreso de la República. (2005). *Ley 975 de 2005* República de Colombia.

Congreso de la República. (2012). *Ley 1592 de 2012* República de Colombia.

Congreso de la República. (2014). *Ley 1719 de 2014* República de Colombia.

Congreso de la República. (2011). *Ley 1448 de 2011* República de Colombia.

Congreso de la República. (2016). *Acto legislativo 01 de 2016* República de Colombia.

Congreso de la República. (29/mayo/2017). “por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social, colectiva e individual de los integrantes de las farc-ep conforme al acuerdo final, suscrito entre el gobierno nacional y las far-ep el 24 de noviembre de 2016”. Decreto ley, 899 de 2017. Diario oficial no. 50.248

Congreso de la República. (28/mayo/2017). Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del plan nacional de construcción y mejoramiento de vivienda social rural. Decreto-ley 890 de 2017. Diario oficial no. 50.247

Congreso de la República. (14/feb/2017). Por el cual se dictan disposiciones sobre el fondo nacional de regalías en liquidación y se dispone de los saldos del mismo para financiar proyectos de inversión para la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera. Decreto 248 de 2017.

Congreso de la república. (6/marzo/2017). Por medio de la cual se adiciona un artículo transitorio a la ley 5 de 1992. Ley 1830 de 2017

Corte Constitucional de Colombia. (2006). *Sentencia C-370/2006*. República de Colombia.

Corte Constitucional de Colombia. (2020). *Sentencia C-217/2020*. República de Colombia.

Corte Constitucional de Colombia. (2015). *Sentencia C-694/2015*. República de Colombia.

Corte Constitucional de Colombia. (2017). *Sentencia C-433/2017*. República de Colombia.

Corte Constitucional de Colombia. (2017). *Sentencia C-672/2017*. República de Colombia.

Christopher Blattamn, E. M. (2010). *Civil War*. Journal Of Economic Literature .

Defensoria del pueblo. (3 de Septiembre de 2023). Obtenido de Noticias: <https://www.defensoria.gov.co/web/guest/-/estado-mayor-central-el-n-y-segunda-marquetalia-est%C3%A1n-poniendo-en-grave-riesgo-a-comunidades-de-cuatro-municipios-en-cauca-y-valle-del-cauca?redirect=%2Fcomunicados>

García, J. A. (5 de Junio de 2005). La comunidad internacional y el conflicto armado Colombiano. *Centro de Investigación para la Paz (CIP-FUHEM)*, págs. 1-4.

Juan Carlos Garzón, A. C. (2021). *La Segunda Marquetalia: Disidentes, rearmados y un futuro incierto* . Bogota: Fundacion ideas para la paz .

MARIA CAMILA CASTILLO, J. R. (2018). *ANÁLISIS DE LEY DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS. UN ENFOQUE HACIA LA VIOLENCIA EN COLOMBIA*. Bogota: UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA,CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOJURÍDICAS.

Marquez, I. (s.f.). *La segunda marquetalia la lucha sigue* .

Mongui, P. E. (2018). *Selectividad penal en la legislacion para la paz de colombia*. Bogota: Universidad Catolica de Colombia.

Mosquera, E. (1 de Diciembre de 2023). *Caracol Radio*. Obtenido de ELN, FARC-EP y Segunda Marquetalia, las mayores amenazas terroristas de América en 2022: <https://caracol.com.co/2023/12/01/el-n-farc-ep-y-segunda-marquetalia-las-mayores-amenazas-terroristas-de-america-en-2022/>

Mosquera, G. A. (5 de Febrero de 2023). *Comision Interamerica de derechos Humanos*. Obtenido de OEA: https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/mc/2023/res_4-23_mc_931-22%20_co_es.pdf

Ospina, J. (1 de Febrero de 2022). EL ACUERDO DE PAZ NO SE HA CUMPLIDO DE BUENA FE. *la silla vacia*, pág. 1.

Perafán, L. G. (2023). *Situacion de Seguridad de los firmantes del acuerdo de paz* . Obervatorio de derechos humanos y conflictividades de INDEPAZ.

Press, A. (23 de mayo de 2019). *Colombia: Rompre excomandates con partidos politico de FARC*. Obtenido de <https://apnews.com/article/%20f82898c7508d41c296a46c3a8287ad90>

Rodrigo Uprimny, M. P. (2008). Usos y Abusos de la Justicia y transicion en colombia. En *Anuario de derechos humanos* (págs. 1-31). Bogota.

Velez, K. J. (Noviembre de 2020). *Razon Publica*. Obtenido de Para saber en serio lo que pasa en colombia: <https://razonpublica.com/las-disidencias-las-farc-riesgo-regional-sin-guerra-nacional/>

verdad, C. d. (2022). *HAY FUTURO si hay verdad* . Bogota: Comisión para el Esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la No Repetición.

verdad, C. d. (2022). *No matarás, relato historico del conflicto armado en colombia*. Bogota: Comision de la verdad.

Victor, C. Y. (2020). *Balance de la implementacion del acuerdo de paz*. Bogota, Colombia: Consejo Nacional de Paz Afrocolombiana – CONPA.

FIGURA 1.

